**N O T A I N F O R M A T I V A**

 Se hace destacar que, aunque viene expresamente reflejado en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en la legislación vigente, la empresa ofertante, deberá incluir en el sobre, junto con su oferta y los demás documentos exigidos, la Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Melilla, a 25 de septiembre de 2.018.

 EL GERENTE

 Fdo.: Eugenio del Cid Jiménez